



senace

SENACE NACIONAL DE DEFENSA AMBIENTAL
PARA LAS GENERACIONES FUTURAS

**INFORME TÉCNICO PREVIO
DE EVALUACIÓN DE
SOFTWARE Nro. 018-2016-
SENACE-SG/OTI**

Página 1 de 3

**INCLUSIÓN DEL SUBSECTOR TRANSPORTES E IMPLEMENTACIÓN DE
MÓDULO DE CLASIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INFORMÁTICA DE
VENTANILLA ÚNICA DE CERTIFICACIÓN AMBIENTAL**

1. NOMBRE DEL ÁREA	Oficina de Tecnologías de la Información – OTI
2. RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN	MARIELLA LOVERA RAFFO ZICO YACILA ESPINOZA
3. CARGO	Especialista en Desarrollo de Sistemas I Especialista en Desarrollo de Sistemas II
4. FECHA	05/07/2016
<ul style="list-style-type: none"> El presente informe se ha elaborado sobre la base del Decreto Supremo N° 024-2006-PCM Reglamento de la Ley N° 28612 - Ley que norma el uso, adquisición y adecuación del software en la Administración Pública. Las herramientas que se toman en consideración en el presente informe, son las disponibles en el mercado peruano, que cuenten con soporte local a través de una red de asociados de negocio que aseguren el adecuado soporte en el tiempo y la pluralidad de ofertas. 	

5. JUSTIFICACIÓN

Se requiere incluir el subsector Transportes e implementar un nuevo módulo a la Plataforma Informática de la Ventanilla Única de Certificación Ambiental para registrar las solicitudes de Clasificación, Pronunciamientos y Plan de Participación Ciudadana; con ello se permitirá un mejor registro y control de todos los procedimientos realizados en la actualidad por la Dirección de Certificación Ambiental del Senace.

6. ALTERNATIVAS

No existen alternativas de solución de igual funcionalidad en el mercado, debido a que este desarrollo es para una actividad que sólo es manejada por las entidades públicas responsables de la evaluación ambiental. Asimismo lo que se requiere es la ampliación de las capacidades del sistema que ya existe en la institución, y no se requiere la compra de un nuevo sistema.

7. ANÁLISIS COMPARATIVO TÉCNICO

El análisis comparativo técnico está basado en la metodología establecida en la Guía Técnica sobre Evaluación de Software para la Administración Pública, aprobada por Resolución Ministerial N° 139-2004-PCM.

7.1. Propósito de la evaluación

No aplica, por lo expresado en el numeral 6 del presente informe.



7.2. Tipo de producto

No aplica, por lo expresado en el numeral 6 del presente informe.

7.3. Modelo de Calidad

No aplica, por lo expresado en el numeral 6 del presente informe.

7.4. Selección de métricas

No aplica, por lo expresado en el numeral 6 del presente informe.

7.5. Comparativo Técnico/Funcional

No aplica, por lo expresado en el numeral 6 del presente informe.

8. ANÁLISIS COMPARATIVO COSTO-BENEFICIO

8.1. Beneficio:

No aplica, por lo expresado en el numeral 6 del presente informe.

8.2. Costos:

No aplica, por lo expresado en el numeral 6 del presente informe.

8.3. Licenciamiento:

No aplica, por lo expresado en el numeral 6 del presente informe.

8.4. Soporte y Mantenimiento externo:

No aplica, por lo expresado en el numeral 6 del presente informe.

9. CONCLUSIONES

- No es posible realizar un análisis comparativo técnico y de costo beneficio, ya que no existen software implementados que cumplan con la necesidad del área usuaria. Los costos deberán analizarse por el área de logística a través del proceso de cotización.



10. FIRMAS

ELABORADO POR:



MARIELLA LOVERA RAFFO
Especialista en Desarrollo de
Sistemas I

APROBADO POR:



ROBERTO PUYO VALLADARES
Jefe de la Oficina de Tecnologías de
la Información



ZICO ALEXIS YACILA ESPINOZA
Especialista en Desarrollo de
Sistemas II

